

Plan De Mantenimiento Parque Automotor 2026

	Procesos de Apoyo Gestión de la Información	Código: CSC-GI-FR-18
		Versión: 02
	Plan de Mantenimiento Parque Automotor	Fecha: Octubre 24 de 2023
		Página: 2 de 14

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	JUSTIFICACIÓN	4
3.	MARCO NORMATIVO	4
4.	DIAGNOSTICO O SITUACIÓN ACTUAL	4
5.	DEFINICIONES	5
6.	CARACTERIZACIÓN DE LA ENTIDAD	7
7.	OBJETIVOS.....	8
7.1	GENERAL	8
7.2	ESPECIFICOS	8
8.	DESARROLLO O CONTENIDO DEL PLAN.....	9
8.1.	CAMPO DE APLICACIÓN DE PMV:	9
9.	PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.....	11
9.1.	SITUACIONES PRE-OPERATIVAS:	11
9.2.	SITUACIONES OPERATIVAS:	12
9.3.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO:.....	13
9.4.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO:.....	13
10.	SEGUIMIENTO Y CONTROL	14
11.	ELABORACIÓN Y APROBACIÓN	14

	Procesos de Apoyo Gestión de la Información	Código: CSC-GI-FR-18
		Versión: 02
	Plan de Mantenimiento Parque Automotor	Fecha: Octubre 24 de 2023
		Página: 3 de 14

1. INTRODUCCIÓN

La Subgerencia Administrativa y Financiera, en cumplimiento de la misión institucional y en concordancia con lo establecido por el NUMERAL 4 DEL MANUAL DE FUNCIONES DEL SUBGERENTE DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA CODIGO 084 GRADO 03 (1) / SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y “*Administrar los recursos del Parque Automotor para el Cumplimiento de los objetivos de la Entidad*” ha diseñado un plan dirigido al mantenimiento del parque automotor el cual está compuesto por los siguientes vehículos:

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO	ESTADO
OHK-864	CHEVROLET	D-MAX	2008	ACTIVO
OHK-865	CHEVROLET	D-MAX	2008	ACTIVO
OFK-544	TOYOTA	PRADO	2012	ACTIVO
OFK-487	SUZUKI	GRAND VITARA	2010	EN REPOSO
OFK-448	TOYOTA	PRADO VMX	2005	ACTIVO
OSM-114	RENAULT	MASTER MINIBUS	2019	ACTIVO
PUX-820	MITSUBISHI	MONTERO SPORT 3,0 4WD	2026	NUEVO – No requiere mantenimiento

Los vehículos que componen el parque automotor de la CSC son herramientas fundamentales para cumplir con la misión institucional, por medio de estos se efectúan diferentes actividades como:

- El transporte de los funcionarios de la entidad a los diferentes lugares de operación (en comisión) o transporte interno (por asignación).
- El transporte de bienes y elementos promocionales a lugares de operación.
- Transporte de los Funcionarios y Contratistas que integran los Grupos Comerciales de la Entidad a los ciento dieciséis (116) Municipios de Cundinamarca, tanto en el desarrollo de actividades de promoción y amplia divulgación de los servicios y beneficios que brinda la Corporación Social de Cundinamarca, a sus afiliados, beneficiarios y potencial de nuevos afiliados, como en la prestación de servicios de apoyo a la gestión en la asignación personalizada de créditos ofrecidos por la Corporación Social de Cundinamarca.

De acuerdo a lo anterior, la Subgerencia Administrativa y Financiera formula e implementa un PLAN DE MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR con el fin de garantizar que los vehículos presten un servicio óptimo, eficaz, eficiente, rápido y seguro que contribuya a la seguridad vial del país y priorice la integridad de los funcionarios y personal que se moviliza día a día en estos vehículos.

	Procesos de Apoyo Gestión de la Información	Código: CSC-GI-FR-18
		Versión: 02
	Plan de Mantenimiento Parque Automotor	Fecha: Octubre 24 de 2023
		Página: 4 de 14

2. JUSTIFICACIÓN

Con el propósito de brindar a los funcionarios y personal que hace uso del parque automotor, vehículos en óptimas condiciones, eficaces, eficientes, rápidos y seguros que contribuya a la seguridad vial del país para cumplir la misión institucional de la entidad, se hace necesario y conveniente formular e implementar un Mantenimiento Parque Automotor en la Corporación Social de Cundinamarca.

3. MARCO NORMATIVO

TIPO DE NORMA	NIVEL DE NORMA	EMISOR	DESCRIPCIÓN
Ley 2050 del 2020	Nacional	Congreso de la republica	Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito.
Decreto 1079 de 2015	Nacional	Presidente de la Republica	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte. NOTA: y sus modificaciones.
Decreto 632 de 2019	Nacional	Presidente de la Republica	Por el cual se modifica, adiciona y deroga algunas disposiciones de la Subsección 1 de la Sección 7 del Capítulo 7 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015 Único Reglamentario del Sector Transporte
Ley 1383 de 2010	Nacional	Congreso de la republica	Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones. NOTA: y sus modificaciones.
Resolución 3027 de 2010	Nacional	Ministerio de Transporte	“Por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, se adopta el Manual de Infracciones y se dictan otras disposiciones”.

4. DIAGNOSTICO O SITUACIÓN ACTUAL

El parque automotor de la Corporación Social de Cundinamarca para la vigencia 2026 tiene seis (6) vehículos en funcionamiento, toda vez que el vehículo de placas OFK 487 marca SUZUKI, se encuentra en reposo situación que se estableció en la inspección y valoración de vehículos de la Corporación Social de Cundinamarca realizada por INGETECH S.A.S., el día 03 de septiembre de 2024, y a su vez se excluye de la póliza seguro de automóviles. Por otra parte los vehículos activos cuentan con SOAT vigente por parte de la aseguradora

	Procesos de Apoyo Gestión de la Información	Código: CSC-GI-FR-18
		Versión: 02
	Plan de Mantenimiento Parque Automotor	Fecha: Octubre 24 de 2023
		Página: 5 de 14

y Revisión Técnico-Mecánica vigentes de acuerdo al contrato realizado con la empresa encargada del mantenimiento preventivo, correctivo y suministros de repuestos.

5. DEFINICIONES

Para efectos del presente Plan de Mantenimiento Vehicular entiéndase:

- **ACCIDENTE DE TRÁNSITO:** Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.
- **BATERÍA:** Es el dispositivo eléctrico que almacena energía para ser distribuida a cada uno de los sistemas o componentes que requieran de esta para su adecuado funcionamiento.
- **COMBUSTIBLES:** Cualquiera de los productos orgánicos fácilmente inflamables que desprenden calor al arder; se dividen en sólidos, líquidos y gaseosos.
- **COMISIÓN:** Es el acto mediante el cual, el funcionario encargado de los vehículos asigna o encarga a un conductor para el transporte de determinado personal y/o bienes institucionales a un determinado lugar (Lugar de Operación).
- **EQUIPAMIENTO AUXILIAR:** Aquellos accesorios que dan confort al viaje o mejoran considerablemente las condiciones de navegabilidad del conductor y sus ocupantes
- **FALLA PERMANENTE:** Es aquella situación que origina un reporte que presenta el encargado o asignado al vehículo para poner en conocimiento del funcionario encargado una avería, desperfecto o mal funcionamiento del vehículo en algún(os) de sus sistemas que imposibilita el uso del mismo.
- **FALLA TRANSITORIA:** Es aquella situación puesta en conocimiento mediante un reporte sobre una situación en las condiciones del vehículo que impiden un correcto funcionamiento del vehículo y amenazan la funcionabilidad permanente del mismo.
- **FRENO DE PRINCIPAL:** Es el conjunto de dispositivos que permiten controlar de manera oportuna, segura y rápida la reducción de velocidad del vehículo, o detenerlo en caso de ser necesario.
- **GRADO DE ACCIDENTALIDAD:** Es un cálculo mediante una expresión cuantitativa que busca identificar las magnitudes de un accidente producto de una falla o condición del vehículo.
- **HISTORIAL DE MANTENIMIENTO:** Es el documento que permite identificar la causa, el lugar, el tiempo y el tipo de intervención realizada al vehículo de mantenimiento a realizar.
- **INDICADOR DE GESTIÓN:** Es aquella expresión matemática que permite identificar la eficacia y eficiencia de un determinado proceso permitiendo identificar causas para establecer acciones correctivas y asegurar un resultado adecuado.

	Procesos de Apoyo Gestión de la Información	Código: CSC-GI-FR-18
		Versión: 02
	Plan de Mantenimiento Parque Automotor	Fecha: Octubre 24 de 2023
		Página: 6 de 14

- **LICENCIA DE CONDUCCIÓN:** Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional.
- **LICENCIA DE TRÁNSITO:** Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.
- **LUGAR DE OPERACIÓN:** Es el lugar objeto de destino establecido por la Subgerencia Administrativa y Financiera para un Vehículo y un personal determinado mediante una Comisión.
- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Son la serie de acciones que se establecen para subsanar una condición de falla permanente o transitoria.
- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Es el conjunto de acciones que se toman con el fin de mitigar condiciones que amenacen la integridad de las personas en la vía, de los ocupantes, conductor, bienes transportados o la funcionalidad de los vehículos.
- **MOTOR DE ARRANQUE:** Es el dispositivo que garantiza la puesta en marcha del vehículo mediante la ignición del combustible en sus cilindros.
- **PLAN DE MANTENIMIENTO VEHICULAR (PMV):** Es el conjunto de acciones periódicamente establecidas y lógicamente estructuradas que buscan la ejecución de mantenimiento preventivo con el fin de evitar accidentes de tránsito.
- **PARQUE AUTOMOTOR:** Conjunto de vehículos de propiedad o responsabilidad de la Corporación Social de Cundinamarca, para su uso y servicio de la misma.
- **REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA:** Es el documento de carácter obligatorio, emitido por la autoridad de tránsito o persona autorizada por esta, que certifica las condiciones básicas del vehículo para su puesta en funcionamiento.
- **RIESGO DE ACCIDENTALIDAD:** Es un cálculo mediante una expresión cuantitativa que busca identificar las probabilidades de un accidente producto de una falla o condición del vehículo.
- **SERVICIO OPERATIVO:** Hace referencia a los vehículos que, de acuerdo con la necesidad, se requieren para transportar personal de la institución, de equipos o de bienes muebles de propiedad de la Entidad, que deba desplazarse dentro del perímetro urbano. Se incluye el servicio de transporte de correspondencia y encomiendas de especial importancia para la entidad, que no se pueden asignar a los servicios de correo convencionales.
- **SINIESTRO:** Avería, daño fortuito o pérdida que sufren las personas o la propiedad del que resulte una reclamación bajo un seguro y del que habrá de responder el asegurador en función de las garantías prestadas por la póliza y a causa del mismo.
- **SISTEMA DE DIRECCIÓN:** Es el conjunto de dispositivos y componentes que permiten la maniobrabilidad del automotor y navegación del mismo por medio de sus ruedas y por parte del conductor.

	Procesos de Apoyo Gestión de la Información	Código: CSC-GI-FR-18
		Versión: 02
	Plan de Mantenimiento Parque Automotor	Fecha: Octubre 24 de 2023
		Página: 7 de 14

- **SISTEMA DE FRENADO:** Es el conjunto de dispositivos y componentes que permiten la detención del vehículo (de manera transitoria o permanente) o la disminución de la velocidad de manera progresiva.
- **SISTEMA DE INYECCIÓN:** Es el conjunto de componentes que permite el suministro de combustible al motor de manera dosificada y con una adecuada presión para el proceso de combustión del vehículo.
- **SISTEMA ELÉCTRICO:** Es el conjunto de componente que permite poner en funcionamiento todos aquellos instrumentos electrónicos y eléctricos del vehículo.
- **SISTEMA DE ENCENDIDO:** Es el conjunto de componentes que garantizan el traslado de corriente al motor para su puesta en funcionamiento.
- **SISTEMA DE ILUMINACIÓN:** Son todos aquellos componentes que se encargan de garantizar la iluminación interna y externa del vehículo facilitando al conductor una adecuada condición visual.
- **SISTEMA DE LUBRICACIÓN:** Es aquel conjunto de componentes que realizan la función de engrase a aquellas partes del automotor que como consecuencia de su adecuado funcionamiento se desgastan. Esta se da mediante la distribución por mangueras de aceite.
- **SEGURO OBLIGATORIO:** Es la póliza de responsabilidad emitida por un agente financiero autorizado por la autoridad competente que garantiza los costos pecuniarios en caso de accidente.
- **VEHÍCULO DE SERVICIO OFICIAL:** Vehículo automotor destinado al servicio de entidades públicas.
- **VERIFICACIÓN:** Acto realizado por el conductor y el supervisor en el que se comprueba que las acciones de mantenimiento son las adecuadas para superar las causas que dan lugar al reporte o aseguran la realización del mantenimiento preventivo.

6. CARACTERIZACIÓN DE LA ENTIDAD

MISIÓN

La Corporación Social de Cundinamarca, tiene como misión mejorar la calidad de vida de sus afiliados a través de planes y programas tendientes a captar su vinculación, fomentar el crédito, generar la cultura de ahorro, buscar su felicidad, bienestar social y económico.

VISIÓN

Para el año 2028, La Corporación Social de Cundinamarca consolidará su reconocimiento en el Departamento, posicionándose como líder en la provisión de líneas de crédito de

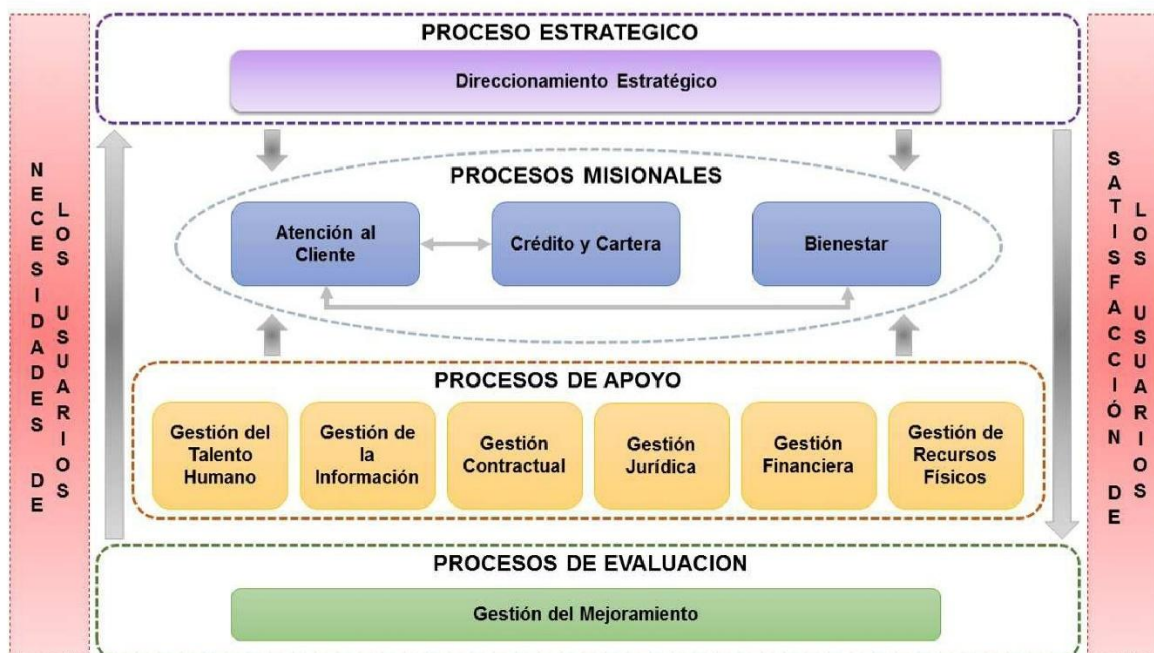


Gobernación de
Cundinamarca

	Procesos de Apoyo Gestión de la Información	Código: CSC-GI-FR-18
		Versión: 02
	Plan de Mantenimiento Parque Automotor	Fecha: Octubre 24 de 2023
		Página: 8 de 14

forma ágil y eficiente, además diseñará programas de bienestar para afiliados y beneficiarios destacándose por brindar un servicio de excelencia y calidad.

MAPA DE PROCESOS



7. OBJETIVOS

7.1 GENERAL

Definir las directrices, lineamientos y acciones necesarias para garantizar la efectiva prestación del servicio de transporte a los servidores públicos de la CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA, brindando las mejores condiciones operativas, técnicas y de funcionamiento del parque automotor en cumplimiento de las normas relacionadas con movilidad y austeridad en el gasto público.

7.2 ESPECIFICOS

- Dar cumplimiento a las normas nacionales de seguridad vial adoptadas en el marco de la Ley 769 de 2002, Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013 y demás normas que modifiquen, desarrollen o sustituyan.

 CSC CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA	Procesos de Apoyo Gestión de la Información	Código: CSC-GI-FR-18
		Versión: 02
	Plan de Mantenimiento Parque Automotor	Fecha: Octubre 24 de 2023
		Página: 9 de 14

- Garantizar en los vehículos condiciones de seguridad, aseo y disponibilidad.
- Aumentar la vida útil de los automotores mediante el mantenimiento oportuno y diligente.
- Establecer responsabilidades a cargo de los funcionarios a los cuales se les confiera el uso de estos bienes.
- Planificar financieramente los costos de mantenimiento y reparación de los vehículos de manera adecuada.
- Minimizar los costos en que se pueda incurrir por la no prevención de los daños en los vehículos, el indebido funcionamiento de los sistemas de los automotores o la falla permanente de alguno de estos vehículos.
- Minimizar los riesgos para mitigar los escenarios de ocurrencia de los accidentes de tránsito y brindar herramientas.

8. DESARROLLO O CONTENIDO DEL PLAN

8.1. CAMPO DE APLICACIÓN DE PMV:

Para el presente PMV se encuentran en propiedad de la Entidad siete (7) vehículos:

ITMS	DESCRIPCION	VIGENCIA SOAT	VIGENCIA REVISIÓN TÉCNICO- MECÁNICA	POLIZA AUTOMOVILES
1	CAMIONETA CHEVROLET LUV D MAX DSL MODELO:2008 COLOR: PLATA C.C. 3000 TIPO DE CARROCERÍA: DOBLE CABINA PLACA OHK864	30-nov- 2026	11-dic-2026	DESDE 09/10/2025 AL 06/04/2027
2	CAMIONETA CHEVROLET LUV D MAX DSL MODELO:2008 COLOR: PLATA C.C. 3000 TIPO DE CARROCERÍA: DOBLE CABINA PLACA OHK865	30-nov- 2026	4-dic-2026	DESDE 09/10/2025 AL 06/04/2027
3	CAMPERO TOYOTA PRADO MODELO:2012 COLOR: GRIS METALICO C.C. 2982 TIPO DE CARROCERÍA: WAGON PLACA OFK544	30-nov- 2026	4-jul-2026	DESDE 09/10/2025 AL 06/04/2027

4	MICROBUS RENAULT NUEVO MASTER MINIBUS MODELO:2019 COLOR: BLANCO GLACIAL C.C. 2299 TIPO DE CARROCERÍA: CERRADA PLACA OSM114	6-oct-2026	3-jun-2026	DESDE 09/10/2025 AL 06/04/2027
5	AUTOMOVIL SUZUKI GRAND VITARA SZ MODELO:2010 COLOR: GRIS C.C. 2000 TIPO DE CARROCERÍA: SEDAN PLACA OFK487	30-nov- 2024	03-ago- 2024	Vehículo EN REPOSO de acuerdo con la inspección y valoración de vehículos de la Corporación Social de Cundinamarca realizada por INGETECH S.A.S., el día 03 de septiembre de 2024
6	CAMPERO TOYOTA PRADO MODELO:2005 COLOR: VERDE ARRECIFE C.C. 3400 CARROCERIA CABINADO PLACA OFK448	30-nov- 2026	27-oct-2026	DESDE 09/10/2025 AL 06/04/2027
7	MITSUBISHI MONTERO SPORT 3,0 4WD COLOR: BLANCO PERLA PLACA PUX-820	12-ago- 2026	N/A Vehículo Nuevo Modelo 2026	DESDE 09/10/2025 AL 06/04/2027

De los cuales será aplicado el mantenimiento en siete (7) vehículos de propiedad de la Corporación Social de Cundinamarca, toda vez que el vehículo de placas OFK 487 marca TOYOTA línea PRADO se encuentra EN REPOSO, así mismo se aplicará a los vehículos que pudiese adquirir y los que llegare a utilizar (comodatos, convenios entre otros) y que debidamente su uso este autorizado por el funcionario correspondiente de la entidad.

8.2. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

La responsabilidad del parque automotor está en cabeza de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Corporación Social de Cundinamarca. Sin embargo, los conductores

	Procesos de Apoyo Gestión de la Información	Código: CSC-GI-FR-18
		Versión: 02
	Plan de Mantenimiento Parque Automotor	Fecha: Octubre 24 de 2023
		Página: 11 de 14

serán los responsables directos por el estado, uso y movilización de los vehículos que fueron asignados a cada funcionario.

La Subgerencia Administrativa y Financiera deberá garantizar y adoptar las recomendaciones, solicitudes y observaciones propuestas por los conductores. Estas serán presentadas en formatos destinados para tal fin y su adopción responderá a los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y oportunidad.

En todo caso, su destinación es únicamente para el desarrollo de las funciones institucionales que se propongan, planifiquen y autoricen por esta Dependencia.

En consecuencia, se establecen dos (2) procesos de mantenimiento. Uno de carácter correctivo, que busca restablecer las condiciones de funcionalidad de los automotores, y otro de carácter preventivo, que busca evitar el daño potencial y futuro de los vehículos. Adicional a esto se adopta el procedimiento de revisión para la operación en el cual se verificarán las condiciones de conducción mínimas, básicas y necesarias del vehículo y evitar algún accidente por un cambio en alguna de ellas.

Para la vigencia 2026 se programa un mantenimiento para cada semestre, en el primero se deberán realizar mantenimientos preventivos o correctivos a través de la empresa contratista ejecutarán la revisión Técnico-Mecánica de un (1) vehículo que se encuentran en uso y para el segundo semestre se ejecutarán las revisiones Técnico-Mecánica de los otros cuatro (4) vehículos que se encuentran en uso y un mantenimientos preventivos o correctivo. En cuanto al vehículo nuevo, no requiere la realización de la revisión Técnico-Mecánica, pero si las revisiones de garantía cada 5.000 kilómetros.

9. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

9.1. SITUACIONES PRE-OPERATIVAS:

Estas actuaciones están a cargo del conductor que este asignado a cada vehículo o quien haga uso del mismo a través de comisión.

- 9.1.1 Revisar que los neumáticos estén en debida forma y no se encuentren bajas o altas de presión para la ruta a utilizar o desinfladas.
- 9.1.2 Identificar los dispositivos que le brinda el vehículo, adaptarse a los sistemas básicos de conducción y familiarizarse a las ayudas extras que pudieran tener. En todo caso revisar el manual del usuario cuando encuentre duda alguna sobre algún punto que requiera usar.
- 9.1.3 Revisar que los niveles de: líquidos refrigerantes, agua del motor y del limpia brizas, aceite del motor, líquido de frenos y demás.

	Procesos de Apoyo Gestión de la Información	Código: CSC-GI-FR-18
		Versión: 02
	Plan de Mantenimiento Parque Automotor	Fecha: Octubre 24 de 2023
		Página: 12 de 14

- 9.1.4 Revisar que las condiciones en el sistema de iluminación interior y exterior cuenten con las condiciones mínimas (altas, bajas, direccionales, estacionarias y reversas).
- 9.1.5 Revisar que el vehículo no presente filtración de fluidos (aceite de motor, aceite de frenos o gasolina, entre otros).
- 9.1.6 Revisar que los espejos se encuentren despejados u obstaculizados y ajustarlos para que su visión sea la adecuada.
- 9.1.7 Revisar que el pito, cuchillas de limpia brizas, pedales de acelerador, embrague y freno no presenten inconsistencia alguna que dificulte el uso de los mismos (DIFICULTAD O SENSIBILIDAD EN LOS MISMOS).
- 9.1.8 Revisar que los documentos del vehículo se encuentren vigentes y estén a su disposición.
- 9.1.9 Revisar que el freno de mano esté funcionando adecuadamente.
- 9.1.10 Revisar que los cinturones de seguridad y asientos estén anclados debidamente.
- 9.1.11 Verificar que lleve consigo Cedula de Ciudadanía, Licencia de Conducción y Tarjeta del Seguro cuando fuere necesario.

9.2. SITUACIONES OPERATIVAS:

Estas actuaciones están a cargo del conductor que este asignado a cada vehículo o quien haga uso del mismo a través de comisión.

- 9.2.1. Estar atento a cualquier sonido extraño en el motor o en el Sistema de escape.
- 9.2.2. Identificar las situaciones que dificulten la conducción como vibraciones en el volante o dificultad para controlar el volante.
- 9.2.3. Estar atento a cualquier cambio en el olor al interior del vehículo y verificar que no huela en ningún momento a gasolina, aceite u otro fluido mecánico.
- 9.2.4. Verificar que el carro en todo momento no emita humos oscuros o blancos.
- 9.2.5. Verificar que la transmisión no emita sonidos extraños al cambiar la marcha o que presente dificultad en el cambio de marchas (según sea el caso).
- 9.2.6. Estar atento a cualquier otra circunstancia que dificulte el funcionamiento del vehículo.

	Procesos de Apoyo Gestión de la Información	Código: CSC-GI-FR-18
		Versión: 02
	Plan de Mantenimiento Parque Automotor	Fecha: Octubre 24 de 2023
		Página: 13 de 14

9.3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

El mantenimiento preventivo será realizado a través de una revisión general anual del parque automotor a través del establecimiento comercial seleccionado para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, quien deberá emitir un informe que será el soporte para diligenciar el formato CSC-GRF-FR-10 INSPECCIÓN PRE-OPERATIVA DE VEHICULOS.

9.4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Será mantenimiento correctivo toda aquella intervención que se requiera a raíz de un mal funcionamiento del automotor y que amenace con afectar la funcionalidad del vehículo (FALLA TRANSITORIA) o la que efectivamente detenga la operación del vehículo (FALLA PERMANENTE).

Al momento de presentarse la respectiva necesidad debe surtir el siguiente procedimiento CSC-RF-PR-05:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Recibir el vehículo y efectuar la prueba de ruta para verificar la conformidad del mantenimiento realizado.	Conductor asignado
Informar a la Subgerencia Administrativa y Financiera el estado del vehículo después de la reparación. Nota: en caso que el vehículo no funcione correctamente informar al proveedor e ingresar nuevamente el vehículo al taller para una nueva revisión y/o garantía.	Conductor asignado
Ingresar los datos del mantenimiento al formato CSC-RF-FR-13 Control de mantenimiento correctivo vehículos.	Técnico Operativo
Revisar que la factura contenga el detalle de la reparación realizada y que corresponda a lo registrado en la orden de servicio.	Técnico Operativo
Revisar costo de repuestos y mano de obra ofertados por el contratista a la entidad para evitar sobre costos.	Técnico Operativo
Verificar que la intervención del vehículo se encuentra señalada en los ítem contratados.	Técnico Operativo
Archivar en la carpeta mantenimiento para cada vehículo, los documentos pertinentes.	Subgerente Administrativo y Financiero

	Procesos de Apoyo Gestión de la Información	Código: CSC-GI-FR-18
		Versión: 02
	Plan de Mantenimiento Parque Automotor	Fecha: Octubre 24 de 2023
		Página: 14 de 14

10. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Elaboración y cumplimiento de actividades del Plan Anual de Mantenimiento del Parque Automotor acorde a lo establecido en la inspección preoperativa, preventiva y mantenimiento correctivo.

11. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

Elaboró y Aprobó (Proceso)	Revisó y Aprobó (Calidad)	Aprobó
Diego Alberto Cante Martinez Técnico Operativo Elaboró Martha Haydee Carrillo Sierra Subgerente Administrativa y financiera Aprobó	Carlos Francisco Buitrago Asesor de Gerencia Revisó	Sandra Hoyos Acosta. Presidente Comité Aprobó Acta de Comité N° 002 de 2026 Comité Institucional de Gestión y Desempeño Aprobó
Fecha: Enero 19 2026	Fecha: Enero 20 2026	Fecha: Enero 22 2026